



# Tribunal Supremo Electoral



**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **146-2022** de fecha once de octubre de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No.DE-043-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE 42,000 BOTES DE TINTA ROLL ON CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **24-2022** de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **244-2022**, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE 42,000 BOTES DE TINTA ROLL ON CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitada por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibándose en sobre cerrado las ofertas de dos entidad mercantil siguientes:-----

No. De oferente	Nombre de las Empresas Oferentes	NIT del Oferente
1	TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA	7703781-2
2	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	1251800-k

**SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siguientes:-----

No. De Oferente	Nombre de las Empresas Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
1	TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.7.25	Q.304,500.00
2	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q.7.95	Q.333,900.00

**CONSIDERANDO:** Que la Junta *ibídem*, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **250-2022** de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar el análisis de las ofertas presentadas, para lo cual procedió a hacer un cuadro comparativo de precios, verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas. **SEGUNDO:** Que los integrantes de la Junta presentan un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, siendo el siguiente: -----

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						
NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA	42,000	BOTES DE 2 ONZ.	TACTO	BOTES DE 2 ONZ. TINTA COLOR: NEGRO, MATERIAL: ROLL ON; USO ALMOHADILLA SELLO	Q.7.25	Q.304,500.00
PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	42,000	BOTES DE 2 ONZ.	PROMETSA	BOTES DE 2 ONZ. TINTA COLOR: NEGRO, MATERIAL: ROLL ON; USO ALMOHADILLA SELLO	Q.7.95	Q.333,900.00

**TERCERO:** Que realizó el cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas mismo que se encuentra inserto en la referida acta. **CUARTO:** Que verifica el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia realizando la calificación correspondiente, según consta en los cuadros insertos en la mencionada acta. Que estableció que los **requisitos fundamentales** fueron cumplidos a cabalidad por ambos oferentes. Los **requisitos formales** se cumplieron en su mayoría, solicitando al oferente TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA mediante oficio sin número de fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós, presentar lo requerido en el inciso de los términos de referencia que indica: 1) El oferente deberá presentar fotocopia legalizada, que acredite al personal técnico certificado como especialista de sistemas en la marca y tipo del bien ofertado; Así mismo al oferente PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, le



## Tribunal Supremo Electoral

requirió adherir los timbres a los documentos legalizados, habiéndoles señalado plazo para el martes ocho de noviembre de dos mil veintidós a las ocho horas, cumpliendo con lo requerido en el tiempo establecido, en tal virtud la Junta establece que ambos oferentes cumplieron con la presentación de la totalidad de requisitos formales.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado.”-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.-----

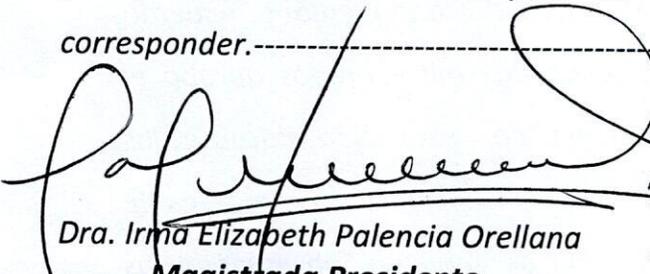
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: “...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior”. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la

**“ADQUISICIÓN DE 42,000 BOTES DE TINTA ROLL ON CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por la entidad mercantil: **TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE 42,000 BOTES DE TINTA ROLL ON CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a la entidad mercantil: **TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA** con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones setecientos tres mil setecientos ochenta y uno guion dos (7703781-2), por la cantidad total de **TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.304,500.00)**, por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

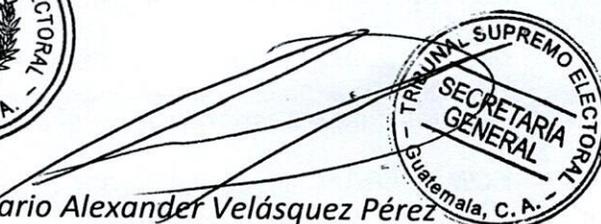
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



 Tribunal Supremo Electoral  
Dirección de Comunicación Social, Guatemala, C.A.



Hora: 9:03 Por: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

